



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0136** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **27 FEB 2020**

VISTO:

El Escrito de Registro N° 00838 de fecha 04 de febrero 2020, Informe N° 066-2020/GRP-440015-440015.02 de fecha 07 de febrero 2020, Oficio N° 0254-2020/GRP-440010-440015 de fecha 12 de febrero 2020, Escrito de Registro N° 01042 de fecha 12 de febrero 2020, Escrito de Registro N° 01109 de fecha 13 de febrero 2020, Escrito de Registro N° 01030 de fecha 13 de febrero 2020, Escrito de Registro N° 01111 de fecha 13 de febrero 2020, Escrito de Registro N° 01110 de fecha 13 de febrero 2020, Escrito de Registro N° 01217 de fecha 18 de febrero 2020, Resolución Directoral Regional N° 0118-2020/GRP-DRTyC-DR de fecha 14 de febrero 2020 y el Informe N° 090-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha de fecha 20 de febrero 2020 y demás actuados que hacen un total de ciento treinta y dos (132) fojas útiles;

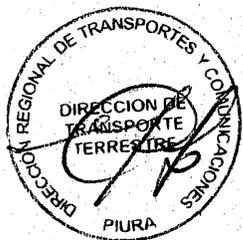
CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y Políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0303-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de Abril 2018 en su Artículo Primero se resuelve autorizar al Centro Médico denominado "CENTROMEDIC PIURA S.A.C", para que funcione como Establecimiento de Salud encargado para la toma de exámenes de Aptitud Psicosomático para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes Categorías;

Que, mediante Escrito de Registro N° 00838 de fecha 04 de febrero 2020, la Administrada **GABRIELA SUZZETE SAUCEDO SUAREZ** en su calidad de Gerente General de la ECSAL "CENTROMEDIC PIURA S.A.C", solicita a esta Dirección Regional la modificación de Staff Médico para su Representada incorporar al Médico Cirujano **CARLOS ALBERTO TRELLES GALLO** identificado con DNI N° 02611328, colegiado con el número 7950 del Colegio Médico del Perú, el mismo que asumirá el cargo de **DIRECTOR MÉDICO y EVALUADOR CLÍNICO**; para tal efecto adjunta curriculum vitae documentado, certificados de experiencia laboral, Vaucher original N° RP: 73247501 por el importe de S/ 42.10 (Cuarenta y dos soles con diés céntimos) efectuado al Banco de la Nación y otros que obran en el expediente del mencionado profesional;

Que, la Dirección de Transporte Terrestre luego de tomar conocimiento del citado escrito, traslada el Oficio N° 0254-2020/GRP-440010-440015 de fecha 12 de febrero 2020 informándole a la ECSAL "CENTROMEDIC PIURA S.A.C", que el profesional **Carlos Alberto Trelles Gallo** adjunta copia del Título ilegible, no presenta Certificados de Trabajo que demuestren la experiencia mínima de tres (03) años de experiencia en el cargo de Director, Gerente, o Jefe de acuerdo a los establecido en la Directiva N° 239-MINSA/2017/DGIESP;





Gobierno Regional de Piura
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0136** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **27 FEB 2020**

Que a través del Escrito de Registro N° 01042 de fecha 12 de febrero 2020, la ECSAL "CENTROMEDIC PIURA S.A.C", cumple en subsanar tales observaciones demostrando que el Médico Cirujano antes mencionado cumple con la experiencia de tres (03) años conforme se aprecia en los Certificados de Trabajo y adjunta copia del Título legible;

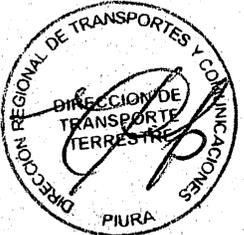
Que, a través del Escrito de Registro N° 01109 de fecha 13 de febrero 2020, la ECSAL antes mencionada solicita incorporar al Staff de Profesionales a la Médico Cirujano **YULIANA IVONNE ZEGARRA GARRIDO** identificada con DNI N° 41588361, colegiada con el número 062335 del Colegio Médico del Perú, la misma que asumirá el cargo de **EVALUADOR VISUAL Y AUDITIVO**; para tal efecto adjunta curriculum vitae documentado, certificados de experiencia laboral, Vaucher original N° RP:43285856 por el importe de S/ 42.10 (Cuarenta y dos soles con diez céntimos) efectuado al Banco de la Nación y otros que obran en el expediente de la mencionada profesional;

Que, a través del Escrito de Registro N° 01030 de fecha 12 de febrero 2020 la citada ECSAL, solicita se Incorpore al Staff de Profesionales al Médico Cirujano **JAVIER ALEXANDER ZAPATA RIVAS** identificado con DNI N° 41386275, colegiado con número 067537 del Colegio de Médico del Perú, quién estará a cargo de la **EVALUACIÓN CLÍNICA, VISUAL y AUDITIVA**; para tal efecto adjunta curriculum vitae documentado, certificados de experiencia laboral, Vaucher original N° RP:43285856 por el importe de S/ 42.10 (Cuarenta y dos soles con diez céntimos) efectuado al Banco de la Nación y otros que obran en el expediente del mencionado profesional;

Que, a través del Escrito de Registro N° 01111 de fecha 13 de febrero 2020 la ECSAL CentroMedic Piura S.A.C, hace rectificación de Perfil para el Médico **JAVIER ALEXANDER ZAPATA RIVAS** a **EVALUADOR VISUAL y AUDITIVO**;

Que, a través del Escrito de Registro N° 01110 de fecha 13 de febrero 2020, la ECSAL antes mencionada solicita se Incorpore al Staff de Profesionales al Médico Cirujano **JULIO ALFONSO GARRIDO ALCALDE** identificado con DNI N° 03875520, colegiado con el número 3331 del Colegio Médico del Perú, el mismo que asumirá el cargo de **DIRECTOR MÉDICO y EVALUADOR AUDITIVO**; para tal efecto adjunta curriculum vitae documentado, certificados de experiencia laboral, Vaucher original N° RP:43285856 por el importe de S/ 42.10 (Cuarenta y dos soles con diez céntimos) efectuado al Banco de la Nación y otros que obran en el expediente del mencionado profesional. Mediante Escrito de Registro N° 01217 de fecha 18 de febrero 2020 la ECSAL CENTROMEDIC PIURA S.A.C, alcanza Constancia de Trabajo del citado medico;

Que, el presente procedimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE – UNIDAD DE CIRCULACIÓN y SEGURIDAD VIAL MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo N° 007-2016 y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45° que a la letra dice "Comunicar a la DRT las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y el staff médico autorizado en (...)".





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0136** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

27 FEB 2020

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el expediente, determinándose que la ECSAL "CENTROMEDIC PIURA S.A.C," ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC Item b) del Artículo 45° concluyendo que lo solicitado por el ECSAL deviene en **PROCEDENTE**;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Artículo 4° del Decreto Surpemo N° 007-2016-MTC y su modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación petitionada, existiendo sobre el particular opinión de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial a través del Informe N° 090-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 y proveído del Director de Transporte Terrestre de fecha 20 de febrero 2020 donde dispone UCySV "Para continuidad de Trámite teniendo en cuenta el Marco Legal Vigente";

Que, estando a la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

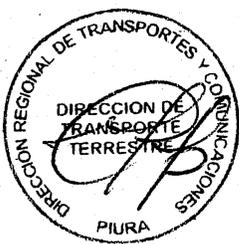
En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de Abril 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Abril 2019 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27887 modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL denominado "CENTROMEDIC PIURA S.A.C" la modificación de su Staff Médico aceptando incorporar a los profesionales Médico Cirujano **CARLOS ALBERTO TRELLES GALLO**, a la Médico Cirujano **YULIANA IVONNE ZEGARRA GARRIDO**, al Médico Cirujano **JAVIER ALEXANDER ZAPATA RIVAS** y al Médico Cirujano **JAVIER ALEXANDER ZAPATA RIVAS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a la ECSAL "CENTROMEDIC PIURA S.A.C" la modificación de su Staff Médico aceptando incorporar al Médico Cirujano, **CARLOS ALBERTO TRELLES GALLO** identificado con DNI N° 02611328 en el cargo de Director Medico responsable de la Evaluación Clínica, a la Médico Cirujano **YULIANA IVONNE ZEGARRA GARRIDO** identificada con DNI N° 41588361, y el Médico Cirujano **JAVIER ALEXANDER ZAPATA RIVAS** identificado con DNI N° 41386275 responsables de la Evaluación Visual y Auditiva, al Médico Cirujano **JULIO ALFONSO GARRIDO ALCALDE** identificado con DNI N° 03875520 en el cargo de Director Medico Responsable de la Evaluación Auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la Modificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0118-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de febrero 2020 y sus modificatorias; precisando que el Staff Médico autorizado a la ECSAL correspondiente quedará conformado de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0136** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **27 FEB 2020**

STAFF MÉDICO:

N°	CARGO	NOMBRE y APELLIDOS	DNI	N° COLEGIATURA
1.	DIRECTOR MÉDICO EVALUAC. CLÍNICA	MÉDICO JANE KATHERINE BOMBILLA PALACIOS	43653647	062633
		MÉDICO CARLOS ALBERTO TRELLES GALLO	02611328	7950
	DIRECTOR MÉDICO EVALUAC. VISUAL	MÉDICO EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO	44461978	062790
	DIRECTOR MÉDICO EVALUAC. AUDITIVA	MÉDICO JULIO ALFONSO GARRIDO ALCALDE	03875520	3331
2.	MÉDICO RESPON. / EVALUACIÓN AUDITIVA	MÉDICO EDITH MELISA CELIS CABRERA	43495638	54833
		MÉDICO KATHERINE LIZBETH CHIROQUE LOMBARDI	42206609	066290
3.	MÉDICO RESPON. / EVALUACIÓN VISUAL Y AUDITIVA	MÉDICO CRISTHIAN DANIEL REYES SILVA	43069976	067508
		MÉDICO YULIANA IVONNE ZEGARRA GARRIDO	41588361	062335
		MÉDICO JAVIER ALEXANDER ZAPATA RIVAS	41386275	067537
4.	TECNÓLOGO / EVALUAC. TOXICOLÓGICA	TECN. CLAUDIA MELISSA TALLEDO CAMACHO	46504017	11222
5.	RESPON. / EVALUAC. PSICOLÓGICA	TECN. MANUEL ALEJANDRO SAAVEDRA UGAZ	44671113	8550

ARTÍCULO CUARTO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0118-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de febrero 2020;

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones www.drTCP.gob.pe;

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos N° 266 Mz. L Lote 17 Urb. Santa Isabel del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial – MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre – Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL

